



## ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ORDEN DE CUARENTENA EN MASA

FECHA DE LA ORDEN: 18 de agosto de 2020

**Por favor lea esta Orden cuidadosamente. La violación o incumplimiento de esta Orden es un delito menor sancionable con multa, encarcelamiento o ambos. (Código de Salud y Seguridad de California, § 120295.)**

### RESUMEN DE LA ORDEN

**California está en un estado de emergencia, debido a la pandemia causada por la Enfermedad Coronavirus 2019 (COVID-19).** La propagación del virus que causa el COVID-19, presenta un peligro sustancial para los residentes del Condado de Humboldt ("Condado"). COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí. Este orden se basa en la evidencia científica actual y las mejores prácticas. La exposición a COVID-19 puede tener serias complicaciones de salud, incluida la muerte en personas que son vulnerables. Hay evidencia de riesgo de transmisión de personas infectadas, antes del inicio de los síntomas. Esto significa que las personas que contraen COVID-19, si muestran síntomas o no, puede colocar a otros miembros vulnerables del público a significativo riesgo. Actualmente, no hay una vacuna disponible para proteger contra COVID-19 y no hay un tratamiento específico.

El Oficial de Salud del Condado requiere la cuarentena de las personas que han estado expuestas a una persona diagnosticada con COVID-19. Una cuarentena separa a los individuos expuestos a COVID-19 de los demás, hasta que se determine que no presentan el riesgo de propagar la enfermedad. Esto se hace para: disminuir la propagación del COVID-19, proteger los individuos vulnerables y evitar sobrepase la capacidad del sistema de salud en el Condado.

**BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA QUE:**

1. Todas las personas que han tenido contacto cercano con una persona con COVID-19 ("Caso), como se describe a continuación en la Sección 2, deben ponerse en cuarentena. Estas personas deben seguir todas las instrucciones de esta Orden y los documentos de orientación del Salud Pública a los que se hace referencia en esta Orden.
2. Para los propósitos de esta Orden, se considera que una persona ha tenido contacto cercano con un Caso si, durante el período infeccioso del Caso, la persona estuvo a menos de seis pies del Caso durante 15 minutos o más. Los ejemplos pueden incluir personas que:



- a. Viven, han visitado o han pasado la noche en la residencia del Caso; o
- b. Son parejas sexuales íntimas del Caso; o
- c. Trabajó a menos de seis pies del Caso; o
- d. Brindan o brindaron cuidados al Caso, sin usar: una máscara, un protector facial o gafas, bata y guantes; o
- e. Han sido identificados como contactos cercanos por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt.

Para los propósitos de esta Orden, un Caso es infeccioso desde 48 horas antes de que comenzaran sus síntomas (o, en ausencia de síntomas, desde 48 horas antes de la fecha de administración de una prueba positiva para la presencia de COVID-19) y hasta que son dados de alta del aislamiento.

3. Instrucciones: todas las personas que hayan tenido contacto cercano con un Caso deben tomar inmediatamente las siguientes medidas:
  - a. Permanezca en su hogar u otra residencia durante 14 días a partir de la última fecha en que estuvieron en contacto con la persona infectada, o que probablemente estén infectados con COVID-19. Se requiere que las personas se pongan en cuarentena durante la totalidad del período de incubación de 14 días, porque tienen un alto riesgo de desarrollar y propagar COVID-19.
  - b. Las personas en cuarentena no pueden abandonar su lugar de cuarentena ni ingresar a ningún otro lugar público o privado, excepto para recibir la atención médica necesaria o durante una emergencia que requiera evacuación para proteger la salud y la seguridad de la persona.
  - c. Revise cuidadosamente y siga de cerca todos los requisitos enumerados en las "Instrucciones de Cuarentena Domiciliaria", publicadas en [humboldt.gov/blanketorders](http://humboldt.gov/blanketorders) y adjuntas a esta orden.
  - d. Si una persona en cuarentena se enferma con: fiebre, tos o falta de aire (incluso si sus síntomas son muy leves); se aislarán en casa y lejos de otras personas, y seguirán las "Instrucciones de Aislamiento en el Hogar" publicadas en [humboldt.gov/blanketorders](http://humboldt.gov/blanketorders) y adjuntas a esta orden. Esto se debe a que es probable que la persona tenga COVID-19 y, de ser así, puede contagiarlo a personas



- vulnerables. Si un profesional médico examina a una persona en cuarentena y determina que sus síntomas no se deben a COVID-19, la persona puede interrumpir el aislamiento en el hogar; pero continuará siguiendo las órdenes e instrucciones de cuarentena en el hogar.
4. Excepción: no obstante, lo anterior, los trabajadores de la salud y los trabajadores de la agencia de primeros auxilios, que son miembros del hogar, parejas íntimas o cuidadores de una persona con COVID-19, no están sujetos a esta Orden en las siguientes circunstancias:
    - a. El trabajador informa a su empleador sobre el contacto cercano del trabajador con un caso confirmado por laboratorio;
    - b. El trabajador es asintomático y el empleador del trabajador determina, en función de las necesidades de personal, que el trabajador debe presentarse al trabajo; Y
    - c. El trabajador vuelve a trabajar.
  5. Si una persona que está sujeta a esta Orden viola o no cumple con esta Orden, la Oficial de Salud puede tomar medidas adicionales, que pueden incluir la detención civil o requerir que uno se quede en un centro de salud u otro lugar, para proteger la salud del público.
  6. La presente Orden entrará en vigor el 18 de agosto de, 2020 y continuará en vigor hasta que sea: extendida, rescindida, sustituida o modificada por la Oficial de Salud.
  7. Las copias de esta Orden serán puestas sin demora: (1) a disposición en el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado Humboldt – Salud Pública, 529 I Street, Eureka, CA 95501; (2) publicado en la página de internet del Condado de Humboldt [humboldt.gov.org/blanketorders](http://humboldt.gov.org/blanketorders); y (3) proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia.
  8. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se invalida, entonces resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha aparte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verán afectadas y continuará en plena vigencia y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son vigentes.
  9. Las preguntas o comentarios acerca de esta Orden pueden ser dirigidas al programa de Control de Enfermedades Transmisibles de la oficina de Salud Pública al 707-268-2182.



Así está ordenado:

 Fecha: 8/8/20  
Terésa Frankovich, MD  
Oficial de salud del condado de Humboldt County

Documentos adjuntos:

Apéndice A: " Instrucciones de Cuarentena en el Hogar "  
Apéndice B: " Instrucciones de Aislamiento en el Hogar "